

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME FINAL
AUDITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
2018**

Bogotá D. C., 10 de agosto 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Secretaria Distrital de Hacienda Distrital

BEATRIZ HELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Jefe de la Oficina de Control

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo Auditor

VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA
Profesional Especializado – Auditor Líder

JACQUELINE RIVERA FONSECA
Profesional Universitario – Auditor Interno



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. PLAN DE AUDITORÍA	6
2. ASPECTOS DESTACADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	8
3. INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS	10
3.1. Verificar como se garantiza, facilita y se promueve la participación de los ciudadanos en la gestión administrativa, desde su planeación, gestión y evaluación en la Entidad.....	10
3.1.1. Hallazgo: No se ha designado el responsable de la consolidación, seguimiento y evaluación del proceso de participación ciudadana en la Entidad.....	10
3.1.2. Observación: No se logró identificar el Plan Institucional de Participación Ciudadana 2018.....	11
3.2. Evaluar las estrategias de comunicación a la ciudadanía o partes interesadas de objetivos, propósitos, responsabilidades y competencias de la SDH, como derecho de acceso a la información pública que establece la Ley 1712 de 2014.....	12
3.2.1. Hallazgo: No se pudo evidenciar la memoria institucional (actas de reunión) del Equipo Transversal de Comunicaciones (ETC).....	12
3.3. Verificar y evaluar el compromiso institucional para la promoción de la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas orientadas al control social de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la documentación de las intervenciones ciudadanas y si se tienen como insumo en la toma de decisiones y/o el mejoramiento de la Entidad.....	14
3.3.1. Fortaleza: La Secretaria Distrital de Hacienda, participa activamente en estrategias como: Encuentros ciudadanos; Diálogos ciudadanos-Rendición de cuentas; Observatorio Distrital; Consejo Local de Gobierno y Comisión Local intersectorial de Participación-CLIP-.....	14
3.4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos concertados con la Veeduría, Departamento Nacional de Planeación, auditorías y evaluaciones internas.....	14
3.4.1. Hallazgo: A la fecha no se ha cumplido con la acción de mejora actualizar la Guía de Participación Ciudadana 89-G-01, que se encuentra publicada dentro del Sistema Integrado de Gestión, no obstante ser esta observación producto de la auditoría vigencia 2016.....	14
3.4.2. Observación: Se evidenció en auditoría, que no se ha diseñado un plan de trabajo, respecto del informe de evaluación realizado en la vigencia 2017.....	15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

4. CONCLUSIONES.....	17
5. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES.....	18
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	19
TABLA DE HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y FORTALEZAS.....	20





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

INTRODUCCIÓN

El Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 371 de 2010, cuya finalidad es promover “el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción a través del mejoramiento de los procesos de contratación, los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, los procesos de participación ciudadana y control social y los sistemas de control interno, para el logro de los fines de la Administración Distrital y el cumplimiento de los compromisos ante la ciudadanía capitalina”.

De acuerdo a lo anterior el Área de Control Interno, en desarrollo de lo previsto en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, en la Ley 87 de 1993 y en el Decreto 371 de 2010, Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría aprobado en sesión del 30 de enero de 2018 por el Comité Institucional de Control Interno, realizó Auditoría Interna de Gestión al proceso de Participación Ciudadana y Control social en la Secretaría Distrital de Hacienda.

La presente Auditoría aplica las normas de auditoría generalmente aceptadas, contenidas en el procedimiento de Auditoría de Gestión 71P-02 del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1. PLAN DE AUDITORÍA

Objetivo General:

Adelantar auditoria al proceso de participación ciudadana y control social en el marco del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 en la Secretaria Distrital de Hacienda, conforme a los requisitos legales; con el fin, de establecer el nivel de cumplimiento en su implementación.

Objetivo Específicos:

1. Verificar como se garantiza, facilita y se promueve la participación de los ciudadanos en la gestión administrativa, desde su planeación, gestión y evaluación en la Entidad.
2. Evaluar las estrategias de comunicación a la ciudadanía o partes interesadas de objetivos, propósitos, responsabilidades y competencias de la SDH, como derecho de acceso a la información pública que establece la Ley 1712 de 2014.
3. Verificar y evaluar el compromiso institucional para la promoción de la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas orientadas al control social de la Secretaria Distrital de Hacienda, así como la documentación de las intervenciones ciudadanas y si se tienen como insumo en la toma de decisiones y/o el mejoramiento de la Entidad.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos concertados con la Veeduría, Departamento Nacional de Planeación y auditoria y evaluaciones internas.

Alcance:

Identificar y valorar las acciones y estrategias adelantadas en la Entidad para promover y desarrollar la participación ciudadana en la gestión administrativa; el derecho de acceso a la información pública; existencia de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas para la toma de decisiones y el mejoramiento del proceso de participación a partir de los diagnósticos y evaluaciones al mismo en la Secretaria Distrital de Hacienda, durante el periodo comprendido entre agosto de 2017 a abril de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Criterios

- *Constitución Política de Colombia: Artículos 1, 2, 20, 40, 74 y 209.*
- *Ley estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.*
- *Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- *Ley 1474 de 2011.” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- *Decreto 371 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*
- *Decreto Número 1081 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

2. ASPECTOS DESTACADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Luego de la verificación de los diferentes ejercicios de evaluación sobre el tema de la Participación Ciudadana, en la Entidad, desde la entrada en vigor del Decreto 371 de 2010, en el año 2012, se observa la siguiente solicitud:

“La Secretaría Distrital de Hacienda carece de una instancia de coordinación que le permita actuar de manera directa y proactiva en todos los temas relacionados con la participación ciudadana y el control social, por lo cual se debe realizar un esfuerzo en la formalización en la entidad, determinando en concreto los responsables y las responsabilidades, los temas sujetos de ser discutidos y lo más importante, designando una cabeza visible que sirva de enlace con los estamentos encargados de coordinar el tema a nivel distrital, que facilite la coordinación interna, que permitirá que haya una retroalimentación permanente, facilitando también el reporte de información cuando esta sea solicitada por los entes de control.”

La continua reiteración de la necesidad de contar de manera institucional con un liderazgo formal sobre el tema ha marcado el camino a seguir en la ejecución del presente ejercicio de auditoría, por lo cual, su plan fue diseñado para determinar el grado de gobernabilidad institucional existente sobre la Participación Ciudadana y Control Social en la SDH.

Es importante resaltar que normativamente existe una clara distinción de los conceptos de Atención al Ciudadano y la Participación Ciudadana y Control Social, esto se puede concluir desde el mismo Decreto 371 de 2010, que separa en diferentes artículos la necesidad de evaluar uno y otro proceso por separado, por otro lado, el Decreto 1499 de 2017, en el Capítulo 2 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, Artículo 2.2.22.2.1, discrimina las políticas de Servicio al Ciudadano (numeral 7) y la de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (numeral 8), de manera independiente, especificando la necesidad de su implementación a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Consultado el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MiPG, los conceptos de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana presentan un punto de convergencia en la definición de la política de Gobierno Digital, página 56, así:

3.2.2.4 Política de Gobierno Digital: TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto Es importante tener en cuenta que las políticas de Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites y Participación Ciudadana en la Gestión Pública guardan una estrecha relación con los componentes de TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto, definidos en la política de Gobierno Digital. Por lo tanto, es de vital importancia considerar las orientaciones que se dan frente al uso de las TIC en estos temas, ya que son un medio para lograr una relación más efectiva con los ciudadanos.

Ahora bien, en el mismo Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MiPG, es señalado en cabeza de quien debe recaer la responsabilidad, (página 31):



¿Para quién y para qué lo debe hacer?

Esto es, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor) y para qué lo debe hacer, es decir, cuáles son los derechos que se deben garantizar, qué necesidades se deben satisfacer, qué problemas se deben solucionar y qué información que debe suministrar.

De la misma forma debe ocurrir con los ciudadanos y organizaciones sociales que por su actividad, son afectados o tienen interés de participar en la gestión de la entidad. Las áreas de planeación y de servicio al ciudadano, de manera coordinada, pueden liderar este ejercicio. Para ello, además de los lineamientos de las políticas de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y servicio al ciudadano. (Subrayado fuera de texto)”

Finalmente, fueron identificados diversos aspectos que confluyen para hacer realidad la Participación Ciudadana y por ende el Control Social en la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otros y que son relacionados a continuación:

Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital	→ Decreto 503 de 2011
Estrategia de Gobierno en Línea	→ Decreto 2573 de 2014
Estamento Institucional	→ Equipo Transversal de Comunicaciones
Instrumento	→ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)
Compromisos del Plan de Acción	→ Establecer el Plan de Participación Ciudadana de la SDH (Oficina de Atención al ciudadano)
Actividades y a desarrollar	→ Caracterización de Usuarios.
Documentos	→ Guía 87-G-01 Guía para la participación ciudadana en la SDH
Conceptos	→ Veeduría Ciudadana, Seguridad de la información, Contratación
Responsabilidades y Obligaciones	→ Transparencia y acceso a la información pública en el portal web y Datos Abiertos

Así las cosas, el actual ejercicio, inició con la verificación de la gestión estratégica hasta llegar a las acciones operativas, buscando obtener una mirada holística de la forma como se planea, implementa y gestiona institucionalmente las obligaciones legales relacionadas con la participación ciudadana y control social. Se evidenció que para la Subsecretaría General es claro su papel de patrocinador (sponsor) de este tema en la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

3. INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La presente Auditoria fue abordada con una metodología deductiva, verificando inicialmente lo relacionado con directrices, estrategias y planificación hasta llegar a la desagregación de acciones bajo responsabilidad de las dependencias operativas.

Mediante Radicación 2018IE19731 del 25 de julio de 2018. La Oficina de Atención al Ciudadano presenta respuesta al Informe Preliminar de la Auditoria de Participación Ciudadana y Control Social vigencia 2018, los detalles serán incorporados en cada hallazgo u observación apelado.

3.1. Verificar como se garantiza, facilita y se promueve la participación de los ciudadanos en la gestión administrativa, desde su planeación, gestión y evaluación en la Entidad.

3.1.1. Hallazgo: No se ha designado el responsable de la consolidación, seguimiento y evaluación del proceso de participación ciudadana en la Entidad, Que permita integrar bajo una directriz, los diversos aspectos identificados que confluyen para hacer realidad la Participación Ciudadana y por ende el Control Social en la Secretaría Distrital de Hacienda, el tema que ha sido plegado al Servicio con la inclusión de un espacio (Anexo 1) en el documento, Manual de Servicio a la Ciudadanía, sobre este asunto debe precisarse que los conceptos de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana tienen objetivos diferentes por lo cual su abordaje debe realizarse de manera independiente.

La figura del responsable permitirá coordinar el seguimiento y evaluación tanto del diseño de actividades como de su cumplimiento, especialmente cuando son diversos actores los que intervienen en la misma, a manera de ejemplo; en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en los subcomponentes: Información de Calidad y en lenguaje comprensible y Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, existen actividades, metas y productos bajo responsabilidad de todas la dependencias, no siendo claro el responsable de articularlas y verificar su cumplimiento.

Respuesta Oficina de Atención al Ciudadano:

Al respecto modificar el hallazgo a Observaciones, puesto que formalmente está designada como responsable de participación ciudadana el despacho del secretario, de acuerdo a lo definido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en: “Artículo 23 Secretarías de Despacho literal f., Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia”.

Es así como la Oficina de Atención al Ciudadano, ha venido desarrollando diferentes acciones para la construcción de la Estrategia de Participación Ciudadana 2018-2020, enmarcado en el Decreto 503 de 2011 “Por medio del cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital” y anexo a esto, el Plan de Participación Vigencia 2018, que plasma las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

acciones a se llevara a cabo por cada área. Documentos publicados en el portal web de la entidad, y que al momento de la auditoría fue evidenciado por el equipo auditor.

Ahora bien, para la formalización de la Estrategia de Participación 2018-2020 y el Plan, está en curso de estudio y aprobación el proyecto de resolución “Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda” que contempla el responsable, la coordinación, el seguimiento y evaluación.

Respuesta Equipo de Auditoria:

La Resolución SDH-00101 del 15 de abril de 2015 señala expresamente que el propósito principal del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda es; Dirigir y orientar el cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda en concordancia con las normas distritales y el cumplimiento del Plan de Desarrollo y de Obras Públicas del Distrito Capital, por lo cual su función esencialmente es de carácter estratégico y no operativo. De la misma manera la aclaración menciona que la Oficina de Atención al Ciudadano, realiza acciones sobre uno de los tópicos relacionados con la participación ciudadana y control social, como quiera que son más y diversos los temas relacionados con esta obligación legal, debe mantenerse el hallazgo, buscando se designe el responsable de la consolidación, seguimiento y evaluación del proceso de participación ciudadana en la Entidad.

3.1.2. Observación: No se logró identificar el Plan Institucional de Participación Ciudadana 2018, toda vez que verificando el contenido del documento, el cual figura anunciado en nuestra página WEB como Plan de Participación Ciudadana, con la siguiente Ruta (página WEB) para su ubicación: Transparencia y acceso a información pública / 2. Información de Interés – 2.1. Publicación de Datos Abiertos / Literal i) Plan de Participación Ciudadana Secretaría Distrital de Hacienda - Matriz de Participación Ciudadana, al abrirlo se despliega un documento llamado “Estrategia de Participación Ciudadana 2018-2020”, respecto de lo desarrollado, se puede observar gran similitud en temas y definiciones a lo consignado en la Guía para la Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda, 89-G-01, Versión 1 del 11 dic 2015.

De la misma manera, de tratarse de una Estrategia, no se puede(n) identificar la(s) misma(s), las dependencias participantes, ni como serán priorizados los mecanismos de participación, medios y canales de comunicación, cuál será la complementariedad, recursos asignados y los responsables de la ejecución de las acciones (tácticas) que la harán realidad. La entidad deberá definir el tipo de documento (plan o estrategia), para que su contenido sea desarrollado de manera ajustada a su propósito.

Respuesta Oficina de Atención al Ciudadano:

Esta observación se solicita que haga parte de la observación 3.1.1, toda vez que hace referencia al mismo tema de lo que está considerando como hallazgo la Oficina de Control Interno en el mismo numeral y de la cual ya se dio explicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Respuesta Equipo de Auditoría:

La entidad debe aclarar el documento “Plan de Participación Ciudadana”, pues como se evidenció, no son desarrolladas las tácticas que el plan articulará institucionalmente, la aclaración de la documentación alrededor del tema de la Participación Ciudadana y Control Social, mediante la formulación de estrategias, aplicación de tácticas y documentación del proceso, procedimiento(s), guía(s), protocolo(s) o instructivo(s) que sea(n) necesario(s) para lograr actuaciones coordinadas y premeditadas que impacten en la ciudad y su ciudadanía, debiendo ser la primera tarea prioritaria del representante de la entidad en este tema, por lo cual se mantiene la observación.

3.2. Evaluar las estrategias de comunicación a la ciudadanía o partes interesadas de objetivos, propósitos, responsabilidades y competencias de la SDH, como derecho de acceso a la información pública que establece la Ley 1712 de 2014.

3.2.1 Hallazgo: No se pudo evidenciar la memoria institucional (actas de reunión) Equipo Transversal de Comunicaciones (ETC), Estamento Institucional que se encuentra instituido en la Política de Comunicaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda - POL-02, versión 5 del 17 de mayo de 2017 y su rol y responsabilidades están documentadas en la Guía 68-G-01, versión 2 del 3 de noviembre de 2015, siendo definido este equipo, como enlace entre el área que representa (cada uno de sus integrantes) y la Dirección de Sistemas e Informática como líder técnico y la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien funge como líder de contenidos, para su actualización y publicación del portal web y la intranet de la Entidad. Finalmente, la Dirección Jurídica, que verifica el aspecto de legal

A manera de ejemplo, la utilidad del acta de reunión se encuentra descrita en el documento 55-P-01 Asesoría de la Dirección Distrital de Contabilidad, actividades 8, 9 y 10, siendo necesaria para, relacionar la documentación aportada, explicaciones, aclaraciones y argumentaciones de los participantes y seguimiento a compromisos, si los hay (formato 55-F.05 Acta Reunión).

Respuesta Oficina de Atención al Ciudadano:

El Equipo Transversal de Comunicaciones (ETC) se reúne de manera mensual, en cada reunión se hace seguimiento a las frecuencias de actualización del Esquema de Publicación, lo cual queda consignado en los correos electrónicos remitidos al grupo, cuando se informa la fecha de actualización del documento en el portal web de la Entidad. Cabe señalar que cada área, según corresponda, es la responsable de actualizar y garantizar la publicación de la información de sus temas y la Oficina Asesora de Comunicaciones actualiza los contenidos que están a su cargo y sube el documento en el sitio web. (El documento de trabajo Esquema de publicación está publicado en la carpeta de SharePoint del ETC)

De cada reunión del ETC queda una lista de asistencia y en la parte de observaciones de ésta, costado inferior de la hoja, se consignan las conclusiones de la reunión de los temas tratados,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

las cuales se determinan al final de cada sesión con los asistentes a la misma, este documento funciona a manera de acta, toda vez que por la política de Cero Papel de la Entidad se ahorran recursos físicos para llevar a cabo esta labor.

Las listas de asistencia a las reuniones del ETC fueron anexadas y también se adjuntaron los correos enviados a todo el equipo.

Por lo tanto, se solicita retirar el hallazgo.

Respuesta Equipo de Auditoria:

Las evidencias allegadas, efectivamente tienen diligenciado el campo de observaciones, pero lo allí consignado no permite relacionar la documentación aportada, explicaciones, aclaraciones y argumentaciones de los participantes y seguimiento a compromisos, si los hay, como lo contendría un acta elaborada con la debida formalidad, ver formato 55-F.02, además al respecto el MiPG es claro al especificar este tema, como se analizará a continuación:

La 5ta. Dimensión del MiPG: Información y Comunicación, define “*como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.*”, resultando indispensable para el desarrollo de las funciones institucionales y garantizar la trazabilidad de su gestión,

Esta dimensión, incluye los conceptos de Gestión documental y transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, por lo cual el MiPG recomienda la socialización de resultados para que la divulgación de la información institucional se adecue a las necesidades específicas de los grupos de valor, siendo necesario, que entre otras actividades, se identifique y gestione la información y comunicación interna, señalando en concreto:

Se debe garantizar su registro y divulgación oportuna, exacta y confiable, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir a los servidores un conocimiento más preciso y exacto de la entidad.

Ahora bien, respecto a la Política de Gestión documental, frente al componente “Documental” es específico al definir el alcance y necesidad, así:

Comprende los procesos de la gestión de todos los documentos en todos sus formatos o soportes, creados o recibidos por cualquier entidad en el ejercicio de sus actividades con la responsabilidad de crear, mantener y acceder a los documentos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Finalmente, respecto a los atributos de calidad que se deben tener en cuenta en la 5ta dimensión de información y comunicación, se resaltan:

- *Información necesaria para el análisis y gestión de los procesos de la entidad y la toma de decisiones basada en la evidencia.*
- *Información considerada como un activo de la entidad para la generación de conocimiento*
- *Gestión de la información que asegura la conservación de la memoria institucional y la evidencia en la defensa jurídica de la entidad.*

Por lo anterior, promover la práctica del levantamiento de actas de los diferentes grupos y comités hacendarios permitirá a la Secretaria de Hacienda, contar con una valiosa fuente de información para la planificación, seguimiento e innovación de sus diferentes responsabilidades y aportes desde ellos generados, debiéndose mantener el hallazgo para la creación de una cultura de gestión de la información y conocimiento institucional.

3.3. Verificar y evaluar el compromiso institucional para la promoción de la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas orientadas al control social de la Secretaria Distrital de Hacienda, así como la documentación de las intervenciones ciudadanas y si se tienen como insumo en la toma de decisiones y/o el mejoramiento de la Entidad.

3.3.1 Fortaleza: La Secretaria Distrital de Hacienda, participa activamente en estrategias como: Encuentros ciudadanos; Diálogos ciudadanos-Rendición de cuentas; Observatorio Distrital; Consejo Local de Gobierno y Comisión Local intersectorial de Participación-CLIP-, lo que facilita conocer las acciones, procedimientos y condiciones que debe generar la Administración para garantizar la disponibilidad, acceso y calidad del derecho a la participación; ya que en estos espacios, se desarrolla la "Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital" contemplada en el Decreto 503 de 2011.

3.4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos concertados con la Veeduría, Departamento Nacional de Planeación y auditoría y evaluaciones internas.

3.4.1. Hallazgo: A la fecha no se ha cumplido con la acción de mejora de actualizar la Guía de Participación Ciudadana 89-G-01, que se encuentra publicada dentro del Sistema Integrado de Gestión, siendo este tema señalado como observación en la auditoría vigencia 2016, lo anterior en concordancia de lo señalado en la política de operación 5.2 del procedimiento 01-P-01 Administración de documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, que a la letra señala: "5.2 Revisión y actualización de los documentos. Es deber del responsable del proceso y su equipo de trabajo, velar porque los documentos de su proceso se encuentren



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

actualizados, vigentes y de acuerdo con los manuales de estilo de la entidad. Por lo menos cada dos años se deben realizar las revisiones y/o actualizaciones necesarias.”

Respuesta Oficina de Atención al Ciudadano:

Se solicita retirar el hallazgo, puesto que la Oficina de Atención al Ciudadano ha venido desarrollando diferentes acciones para la construcción de la Estrategia de Participación Ciudadana 2018-2020, enmarcada en el Decreto 503 de 2011 “Por medio del cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital”; anexo a esto, el Plan de Participación Vigencia 2018, que plasma las acciones por cada área. Documentos publicados en el portal web de la entidad. Para la formalización de la Estrategia de Participación 2018-2020 y el Plan de Participación Ciudadana, está en curso de estudio y aprobación el proyecto de resolución “Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda” que contempla entre otros temas el responsable, la coordinación, el seguimiento y evaluación; a su vez dejar sin efecto la Guía de Participación Ciudadana 89-G-01, y retirarla, por no formar parte integral, del proceso CPR-89 “atención al Ciudadano”, documento que fue evidenciado por el equipo auditor al momento de la auditoría.

Respuesta Equipo de Auditoría:

No es procedente la solicitud del auditado de desmontar el hallazgo, pues no se allegó evidencia relacionada que permita establecer la gestión realizada, para corregir la desviación encontrada en el Sistema de Control Interno, resultado de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, vigencia 2016; no obstante, los argumentos aducidos, igualmente se evidenciaron en trabajo de campo dentro de la auditoría, al verificar el cumplimiento al artículo 2 de la Ley 1755, respecto al plan institucional de participación ciudadana, que no es el producto que se espera de la acción planteada dentro del plan de mejoramiento, como si era la actualización de la guía de participación ciudadana, la cual a la fecha no se concreta.

3.4.2 Observación: Se evidenció en auditoría, que no se ha diseñado un plan de trabajo, respecto del informe de evaluación realizado en la vigencia 2017 relacionado con los Artículos 3 y 4 del Decreto 371 de 2010, y que se encuentra publicado en la página web link: [http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/despacho/controlinterno/INFORME_FINAL_EVALUACION_PROCESOS_PARTICIPACION_CIUDADANA_Y_CONTROL_SOCIAL_PQRS_2017_DECRETO_371\(1\).pdf](http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/despacho/controlinterno/INFORME_FINAL_EVALUACION_PROCESOS_PARTICIPACION_CIUDADANA_Y_CONTROL_SOCIAL_PQRS_2017_DECRETO_371(1).pdf), en lo que corresponde específicamente para esta auditoría al proceso de participación ciudadana, para atender a los compromisos establecidos con la Veeduría Distrital, producto de la labor de control preventivo de acuerdo a los cuatro líneas estratégicas del Decreto Distrital 197 de 2014; así, como los previstos en el diagnóstico de la prueba piloto para el Sello de Excelencia en Servicio al Ciudadano(NESC), y las auditorías internas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Respuesta Oficina de Atención al Ciudadano:

El informe de evaluación a los proceso de participación ciudadana y control social fue remitido con radicado 2017IE25369 al Despacho del Secretario de Hacienda y recibido por esa dependencia, No se remitió copia a la Oficina de Atención al Ciudadano, ni se asignó trámite alguno sobre el radicado en mención; Sin embargo, en lo relacionado con las acciones a las observaciones del informe referido, estas se contemplaron en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC vigencia 2018 y en el Plan Estratégico de la Subsecretaría General y en el Plan de Acción vigencia 2018 de la OAC. Al consultar sobre el paso a seguir con respecto a este informe, a la OAC se le indicó (de manera informal) que al estar contempladas las acciones en el PAAC vigencia 2018 y en el plan de acción de la OAC vigencia 2018, no era necesario realizar actividad alguna diferente a las ya iniciadas y que se debía continuar en el año 2018, lo cual se ha venido haciendo y fue evidenciado por el equipo auditor. Por ello, se solicita retirar la observación.

Respuesta Equipo de Auditoria:

Se mantiene la observación realizada, toda vez que los auditados no allegan evidencia, que establezca que conocieron el diagnóstico de la Entidad, respecto de los temas evaluados en el 2017, artículos 3 y 4 del Decreto 371 de 2010, que les hubiese permitido considerar las recomendaciones(no observaciones) en ella estipuladas, y que hubiesen permitido, ir concretando la implementación del proceso de participación ciudadana en la Entidad, atendiendo a que dicho informe, cumplió el requisito del literal e), artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, respecto de su publicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

4. CONCLUSIONES

Se debe resaltar el trabajo que viene adelantando la Entidad al participar con el IDPAC en las estrategias diseñadas para la implementación de la "Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital", especialmente en el ámbito de la territorialización de la participación; lo cual, sin lugar a duda, permitirá consolidar un proceso de participación ajustado a las necesidades de nuestros grupos de interés.

El equipo auditor, evidenció que la entidad realiza esfuerzos para lograr el cumplimiento de los deberes legales entorno a la Participación Ciudadana y Control Social, sin embargo, algunas actividades y metas propuestas avanzan de manera lenta sin la consecuente generación de productos (caracterización de Usuarios, Plan de Participación, incorporación fecha de actualización información página WEB).

La entidad tiene pendiente la consolidación bajo un mismo proceso, todo lo relacionado a la Participación Ciudadana, desde las orbitas de la planeación institucional, gestión administrativa y evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

5. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES

Es necesario, recoger el conocimiento y articular, las actividades que adelanta la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá- DIB (Subdirección de Educación Tributaria y Servicio), específicamente en lo relacionado con las experiencias de acercamiento con los ciudadanos que realiza la Oficina de Gestión del Servicio y la Oficina de Educación Tributaria, para que de igual forma se replique a los ciudadanos la información que genera temas como Crédito Público, Tesorería, Cobro, Presupuesto, Contabilidad Distrital y Estudios Fiscales, lo que va a permitir generar una verdadera vigilancia a la gestión, al contar con ciudadanos informados.

Es importante, la institucionalización de un responsable de la Participación Ciudadana y Control Social en la Secretaría Distrital de Hacienda, que lidere e integre toda la gestión administrativa (Planeación, ejecución y control), gestionando igualmente, el instrumento “Plan institucional de participación ciudadana” y coordinando de manera activa el Equipo Transversal de Comunicaciones, bajo el concepto que el insumo principal de la participación y control social es la información, que sobre el que hacer institucional, se facilite en los diferentes medios institucionales que se cuentan.

La Planeación Institucional se encuentra definida entre otros aspectos, como resultado de un proceso de participación de sus grupos de valor y como no se logró identificar la participación de la ciudadanía en la elaboración del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Hacienda 2018, la entidad debe adelantar gestiones que permitan la vinculación de todas las partes interesadas en los futuros procesos de planeación institucional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

FUENTES DE INFORMACIÓN

Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, Decreto 503 de 2011

Estrategia de Gobierno en Línea, Decreto 2573 de 2014

Estamento Institucional, Equipo Transversal de Comunicaciones

Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)

Plan de Acción 2018 Secretaria Distrital de Hacienda

Documentos: Guía 87-G-01 Guía para la participación ciudadana en la SDH

Plan de Participación Ciudadana de la SDH (Oficina de Atención al ciudadano)

Portal WEB www.haciendabogota.gov.co

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MiPG

Política de Comunicaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda - POL-02, versión 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

TABLA DE HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y FORTALEZAS

No	DESCRIPCIÓN
3.1.1.	Hallazgo: No se ha designado el responsable de la consolidación, seguimiento y evaluación del proceso de participación ciudadana en la Entidad
3.1.2.	Observación: No se logró identificar el Plan Institucional de Participación Ciudadana 2018.
3.2.1.	Hallazgo: No se pudo evidenciar la memoria institucional (actas de reunión) del Equipo Transversal de Comunicaciones (ETC).
3.3.1.	Fortaleza: La Secretaria Distrital de Hacienda, participa activamente en estrategias como: Encuentros ciudadanos; Diálogos ciudadanos-Rendición de cuentas; Observatorio Distrital; Consejo Local de Gobierno y Comisión Local intersectorial de Participación-CLIP-
3.4.1.	Hallazgo: A la fecha no se ha cumplido con la acción de mejora actualizar la Guía de Participación Ciudadana 89-G-01, que se encuentra publicada dentro del Sistema Integrado de Gestión, no obstante ser esta observación producto de la auditoria vigencia 2016.
3.4.2.	Observación: Se evidenció en auditoria, que no se ha diseñado un plan de trabajo, respecto del informe de evaluación realizado en la vigencia 2017.

Cordialmente,


ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno


VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA
Profesional Especializado – Auditor Líder


JACQUELINE RIVERA FONSECA
Profesional Universitario – Auditor Interno